



*Integridad  
Competitividad  
Sostenibilidad*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.  
MUNICIPIO DE DIBULLA

CONCEJO MUNICIPAL  
NIT. 825000600-2

*Acuerdo 004 del 2013*

## **ACUERDO N° 004 Del 2013**

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA (EFA), DEL MUNICIPIO DE DIBULLA".

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DIBULLA-LA GUAJIRA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política De Colombia y la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y,

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Debemos unir esfuerzos para poder trabajar por el desarrollo de hombres y mujeres, desde la niñez con el propósito de saber emplear el tiempo libre, y de esta manera permitirle a la persona sentirse útil y que pueda encontrar sentido a su existencia, con el desarrollo de sus talentos, convirtiéndolos en generadores de ingresos a través de lo aprendido.

El Arte es una forma de conciencia social que tiene por objeto satisfacer las necesidades espirituales de los hombres haciendo uso de la materia, la imagen, el sonido, la expresión corporal, etc. la diferencia principal entre los artistas y los científicos es que los primeros a partir de problemas universales dan respuestas muy personales mientras que los segundos a partir de problemas particulares hacen descubrimientos y postulan conceptos validos universalmente y que pueden tener aplicaciones prácticas a través de las tecnologías.

Es importante también saber lo fundamental que es el desarrollo de un ser humano. En Colombia se establece en la Constitución Política del 91 en los artículos 12 y 44 y es sumamente importante utilizar el ARTE para desarrollar un buen ser Humano. Aprovechando la diversidad juvenil incluyéndolos en los diferentes programas, creando oportunidades, y alternativas afectivas, creativas para crearles un sentido existencial.

Un proyecto de vida profiere una identidad ligada tanto a su entorno como a su desarrollo como persona. Dependiendo en gran medida de las oportunidades que se les brinde. Esto requiere de una formación de las capacidades aprender a armar, descifrar a idealizar y a establecer procesos que le permitirán ser, preferir, forjar, complacerse e interesarse.

"Dentro del proyecto de vida los componentes que articulan las proyecciones de la personalidad dentro de los campos de situaciones vitales de la persona:





*Integridad  
Competitividad  
Sostenibilidad*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.  
MUNICIPIO DE DIBULLA

## CONCEJO MUNICIPAL

NIT. 825000600-2

*Acuerdo 004 del 2013*

- Los Valores: morales, estéticos y sociales, etc.
- La priorización de objetivos, la definición de rutas y la programación de metas y tareas en función de determinados recursos individuales y sociales.
- Los estilos y mecanismos que implican formas de auto expresión: integración personal, auto dirección y auto desarrollo".

Tener claro un proyecto de vida, me guiará y me dará la dirección hacia mi futuro, teniendo en cuenta todo lo que se entremezcla durante este proceso. Este tiene a estar relacionado con las oportunidades, entendiéndolas como el conjunto de posibilidades que me brinda la sociedad.

Estas casas de formación artística fueron utilizadas en el pasado por las clases altas de las ciudades, y con el pasar de los años se fueron haciendo más visibles ya que fueron llevadas a sitios donde todos los ciudadanos podían asistir, estas recogían toda la experiencia de los artesanos en sus diferentes facetas como alfarero, carpintero, tejedor etc. En la actualidad podemos hacer lo mismo, concentrando las diferentes expresiones artísticas como literatura, danza, música, audiovisuales, artes plásticas etc.

Desde el 2002, en el Norte de Santander se viene adelantando este proyecto de las casa de formación y han contado con gran éxito. Donde los niños y jóvenes cuentan con la ayuda y orientación de personas capacitadas en el área artística los cuales les guían y les despiertan su sensibilidad para el tema artístico, siendo este un cambio para la sociedad y de esta manera ser partícipes de la formación de un ser humano integral y de principios.

De acuerdo a la experiencia exitosa de las escuelas de formación artística en el Norte de Santander, este proyecto se puede desarrollar en cuatro momentos no necesariamente secuenciales que se relacionen entre sí:

1. formación de formadores.
2. Formación de participantes y comunidad beneficiaria.
3. Conformación de redes de escuelas, líderes o gestores culturales.
4. Espacios para la expresión artística, convivencia ciudadana, recreación y reconocimiento. Intervienen en este proceso casa de cultura, biblioteca Municipal, organizaciones artísticas, organizaciones no gubernamentales y comunidad.

El proyecto de la escuela trabaja por articular y desarrollar políticas públicas de los niveles local, departamental y nacional, como las enumeradas en el Plan Nacional de Cultura 2001-2010 "Hacia una





*Integridad  
Competitividad  
Sostenibilidad*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.  
MUNICIPIO DE DIBULLA

**CONCEJO MUNICIPAL**  
NIT. 825000600-2

*Acuerdo 004 del 2013*

ciudadanía democrática cultural", el Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural, SINFAC, el Plan de desarrollo Departamental, y Plan de Desarrollo Municipal "TODOS POR EL CAMBIO"; ofreciendo alternativas y estímulos al desarrollo de procesos locales de formación artística y cultural, que son fortalecidos junto con la casa de la cultura, bibliotecas y comunidades que participan en el proceso.

## **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Créese La Escuela de Formación Artística (EFA) en el Municipio de Dibulla.

**ARTICULO SEGUNDO:** son objetivos de la escuela de formación artística (EFA):

- La creación de enlaces institucionales para la promulgación de los procesos formativos y artísticos en individuos y grupos pertenecientes al Municipio.
- Brindar asesorías artísticas y culturales de los eventos y festividades a realizarse en el municipio.
- Generar eventos que apunten al enriquecimiento cultural, como exposiciones culturales, muestras y encuentros artísticos.
- Rescatar, promocionar y fortalecer el patrimonio cultural de la región, al igual que la creación de espacios para el fomento de las diversas actividades artísticas a realizarse en el Municipio.

**ARTICULO TERCERO:** El patrimonio de la escuela de formación artística (EFA), estará conformado por los recursos provenientes del Municipio, los bienes muebles e inmuebles que se adquiera a cualquier título, los recursos o bienes muebles o inmuebles donados por organismos del orden local, departamental, Nacional e internacional, ya sean de carácter público o privado.

**ARTICULO CUARTO:** La escuela de formación artística del municipio de Dibulla, estará adscrita a la casa de la cultura municipal, y funcionará en los espacios físicos de la misma, para lo cual se buscará los mecanismos que conlleven a su adecuación, en aras al logro eficaz y desarrollo armónico, de las actividades para la cual fue creada, contará con un coordinador general, y un instructor por cada área, así como el personal requerido para el mantenimiento vigilancia y otras actividades que garanticen su funcionamiento.

**PARAGRAFO 1:** Las actividades que se realicen en la escuela de formación deben estar articuladas con el consejo municipal de cultura y





*Integridad  
Competitividad  
Sostenibilidad*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE DIBULLA



**CONCEJO MUNICIPAL**  
NIT. 825000600-2

*Acuerdo 004 del 2013*


el consejo municipal de juventudes, y organizaciones que promuevan eventos artísticos y culturales.

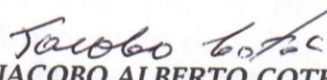
PARAGRAFO 2: Así mismo realizar en un tiempo no mayor a tres meses el diagnostico e inventario de la situación actual del sector cultural en el municipio.

ARTICULO QUINTO:- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en el Recinto Camilo Ragonesi Valdeblanquez del Concejo Municipal de Dibulla a los veintisiete (27) días del mes de Febrero del 2013.*

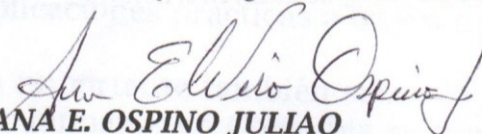
  
**CARLOS CALIXTO CAMPO REDONDO**  
Presidente

  
**JACOBO ALBERTO COTES MOSCOTE**  
Primer Vicepresidente

**LEOVANIS SUAREZ**  
**LEOVANIS FRANCISCO SUAREZ MENA**  
Segundo Vicepresidente

  
**ANA E. OSPINO JULIAO**  
Secretaria General

*La Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Dibulla, hace constar que el presente acuerdo surtió sus dos debates correspondientes el primero el 22 de Febrero y el segundo el 27 de Febrero del 2013.*

  
**ANA E. OSPINO JULIAO**  
Secretario General.





Oficina Talento Humano  
Nit. No. 825.000.134-1

Acuerdo 004 del 2013

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE DIBULLA



el consejo municipal de juventudes y organizaciones que promuevan  
**ACUERDO NÚMERO 004 DE 2013**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA (EFA), DEL MUNICIPIO DE DIBULLA"**

**SANCIONADO:** El presente acuerdo se sanciona a partir de la fecha de su

**PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE**

Dado en Dibulla, La Guajira el Primero (01) días del mes de Marzo de 2013.

**SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ**  
Alcaldesa Municipal

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMISORA GUAJIRA ESTEREO**

**CERTIFICA:**

Que por esta emisora se público el ACUERDO No. 004 de 2013,

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA (EFA), DEL MUNICIPIO DE DIBULLA"**

El Presente Acuerdo No. 004 de 2013, se publico hoy 18 de Marzo de 2013, en el horario comprendido de 7:00 a.m a 10:00 p.m.

Para constancia se firma por:

**ALEXANDER PALACIO LOPEZ**  
Gerente

